

Cabildo ordinario del Ayuntamiento de esta villa en
de 24 de Marzo de 1805



Habiendose dado cuenta
al Ayuntamiento de esta villa en

el Cabildo ordinario de este día de un oficio del
Tesoro de S. M. y ma de veinte y uno del actual,
en que viene reclamando la cuota de contribucion
impuesta en el año último pasado a la ha-
cienda enterrada y^{ra} Magdalena y que al
parecer corre unida y a cargo de la Dignidad
Episcopal, enterada de su contenido acordó: Que
no obstante el immoderado lenguaje con que viene
criticando el Tesoro la imposición de la contribucion
tan agena del estado secular por un espacio
y^a baxa reclamacion de esta especie a una Corp.^{ra}
y autoridad constituida como lo es este Ayuntamiento, se
manifieste por medio de oficio de esta fecha que
con of.^o parase el Sr. Decano; que la Junta de
Repartidos y comunos de esta Corporacion, en
el año próximo pasado sujetó la expresada
hacienda de esta P^{ra} de la Magdalena al repart.
fijo de contribucion por la razon de que habian
de ser aquella hacienda y su solar el sitio
donde se hallaba el convento de Nra. Señora de las
que existe en esta villa, e ignorándose la
causal por que corre a cargo de la Dignidad
Episcopal, principalmente por que el terreno
que ocupa hoy el convento y sus puertas
ya que se trataba aquel se cedió a paces
a la villa, entró en la comision de repartim.
que la expresada hacienda no puede conside-
rarse como bien eclesiastico y de ser sujeto
al subsidio eccl. con arreglo a los concordios
y si solo bien profano sujeto a las contrib.

Reclamacion
de la contrib.^o
de la Magd.^{ra}

